



ORDENANZA MUNICIPAL N° 466 -2010-MPI
Ilo, 05 de Julio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

POR CUANTO:

El Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Julio del 2010, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA COMPLEMENTARIA PARA EL PROCESO DE PLANEAMIENTO CONCERTADO Y
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011 EN LA PROVINCIA DE ILO**

**CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES**

ARTICULO 1°.- FUNDAMENTACION

La provincia de Ilo, reconocida por sus experiencias inéditas de Participación Ciudadana y sus Espacios de Concertación, busca adecuar su proceso participativo al nuevo marco legal emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la búsqueda de mejorar la gestión de los escasos recursos públicos y orientar los mismos al logro de resultados.

En este contexto, el Concejo Municipal y el Consejo de Coordinación Local Provincial en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 408-2008-MPI y sus modificatorias aprobadas con Ordenanza N° 444-2009-MPI instalaron la Comisión Mixta Integrada por autoridades y representantes de la sociedad civil para que en forma participativa y democrática revise el marco regulatorio del proceso participativo local teniendo en cuenta la nueva legislación nacional. Como resultado del trabajo de la Comisión Mixta se ha definido establecer lineamientos para el proceso del Presupuesto Participativo 2011 y ampliar las tareas de la comisión para que antes de fin de año elabore la nueva Ordenanza y reglamento para el proceso en el marco de las nuevas disposiciones legales emitidas por el gobierno nacional a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 2°.- BASE LEGAL

La Base normativa general de la presente Ordenanza Municipal es:

- a) La Constitución Política del Perú
- b) El Acuerdo Nacional
- c) Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- d) Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- e) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- f) Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria mediante Ley N° 29298
- g) Ley N° 28522 Ley del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico.
- h) Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley N° 29298
- i) Decreto Supremo N° 097-2009-EF Criterios para delimitar proyectos de impacto Distrital, Provincial y Regional.
- j) Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados.
- k) Ordenanza Municipal 408-2008-MPI y sus modificatorias aprobadas con Ordenanza Municipal 444-2009-MPI
- l) Decreto de Alcaldía N° 003-2008-MPI y sus modificatorias aprobadas con Decreto de Alcaldía 004-2009-MPI

ARTICULO 3°.- OBJETO DE LA ORDENANZA

Normar y Regular el proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo 2011 en la Provincia de Ilo.

ARTICULO 4°.- ALCANCE

La presente Ordenanza rige para todas las Organizaciones de la sociedad civil e Instituciones Públicas y Privadas asentadas dentro de los límites de la Provincia de Ilo, en calidad de agentes participantes del PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

**CAPITULO II
LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011**

ARTICULO 5°.- LINEAMIENTOS GENERALES

Con la finalidad de desarrollar un proceso democrático y transparente en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes, la Comisión Mixta del Presupuesto Participativo establece los siguientes lineamientos generales:

- 5.1. Implementar para el PP2011 un proceso participativo de transición comprendido en el nuevo marco legal emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, bajo el enfoque de presupuesto por resultados y en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado Provincial.
- 5.2. Encargar a la Comisión Mixta del Presupuesto Participativo para que a partir del mes de Octubre inicie la revisión y mejora de la Ordenanza y Reglamento del Proceso en base al nuevo marco legal nacional.
- 5.3. Con el fin de obtener mejores resultados en el proceso del Presupuesto Participativo 2011 para lo cual se recomienda se re priorice los proyectos del nivel Funcional Temático de los años anteriores, además deberán evaluar y determinar que proyectos se dan de baja.



- 5.4. De generarse mayores ingresos, estos se destinarán con prioridad para proyectos en continuidad (pendientes) y como fondo para cofinanciamiento de programas sociales del gobierno central, que apoyen a las organizaciones vecinales.
- 5.5. Impulsar la articulación de los procesos de PP con los distritos de la Provincia y el GRM en la programación y ejecución.
- 5.6. Buscar otras fuentes de financiamiento que permitan cumplir los compromisos del Presupuesto Participativo.

ARTICULO 6º.- LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Complementario al marco regulatorio establecido en las Ordenanzas Municipales N° 408-2005-MPI, 444-2008-MPI y sus reglamentos vigentes, la Comisión Mixta del Presupuesto participativo establece los siguientes lineamientos específicos:

6.1. Para el proceso de Re priorización de Proyectos

Se tomara en cuenta dos variantes

6.1.1) Para dar un nuevo orden a los proyectos pendientes

- a) Tienen prioridad los proyectos que sean de competencia exclusiva de la Municipalidad Provincial, en el caso de proyectos que no son competencia exclusiva, deberán contar con opinión favorable del sector competente.
- b) Tienen prioridad los proyectos que cuenten con perfil viable
- c) En el caso de los proyectos elegibles deberán contar con opinión favorable de la Unidad Formuladora para dar inicio a su formulación a nivel de estudio de pre inversión.
- d) En el caso de los proyectos Temáticos, considerar si fue priorizado con asignación de recursos o como proyecto elegible.

6.1.2) Para dar de baja se tomara en cuenta los siguientes criterios:

- a) Sustento Técnico del porque se le da de baja (Informe OPI)
- b) Existencia de duplicidad en la intervención de algún proyecto ejecutado, en ejecución ó en formulación por las Unidades Formuladoras de los Gobiernos Locales ó del Gobierno Regional.
- c) Aquellos que no cuenten con opinión favorable y cofinanciamiento del sector.
- d) Aquellos proyectos que después de más de 03 años, no fueron ejecutados.
- e) Proyectos genéricos que no tuvieron ningún nivel de avance.

6.2. Para el proceso de nivel DISTRITAL

Se tendrá en cuenta que si habrá priorización de proyectos para el ejercicio 2011, para ello se tendrá presente los siguientes criterios:

- a) En cumplimiento a la normativa aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas con Resolución Directoral 007-2010-EF/76.01 y en el marco del DS. 097-2009-EF, los recursos que se asignen tienen que beneficiar al 5% de la población del distrito.
- b) Las propuestas de intervenciones del distrito Ilo deberán estar en un solo fondo al cual todos los perfiles de carácter vecinal ó zonal que se presenten puedan acceder hasta donde los recursos alcancen, en el marco de los principios de solidaridad, subsidiariedad y corresponsabilidad. Dichas propuestas de manera justa y equitativa guardan como referencia tres zonas: zona cercado, zona pueblos jóvenes y zona pampa inelámbrica, las mismas que se enmarcan dentro de las normas del sistema nacional de inversión pública.
- c) Promover que los perfiles a presentarse en el nivel distrital no solo correspondan a la dimensión urbana sino también otras dimensiones del desarrollo que beneficien al barrio, zona o distrito.

6.3. Para el proceso de nivel PROVINCIAL

Se tendrá en cuenta que no habrá priorización de proyectos para el ejercicio 2011 y los recursos serán destinados a financiar proyectos en continuidad, sin embargo se planificara las acciones estratégicas para el ejercicio 2012, teniendo presente los siguientes criterios:

- a) Fortalecer la articulación del Presupuesto Participativo con el Plan de Desarrollo Concertado Provincial, pasando a identificar acciones estratégicas en cada uno de los ejes de desarrollo para que se inicie su fase de formulación para su participación en el PP 2012.
- b) Evitar la generación de expectativas y la atomización del presupuesto, por lo tanto, los recursos que se asignen tienen que responder a los criterios de nivel provincial, establecidos en el nuevo instructivo del Presupuesto Participativo aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas con Resolución Directoral 007-2010-EF/76.01 y en el marco del DS. 097-2009-EF
- c) Para el PP 2012 se tendrá en cuenta los criterios establecidos para el nivel distrital (un solo fondo)
- d) Dar prioridad a los proyectos identificados en el Plan de Desarrollo Concertado Provincial.
- e) Los sectores e instituciones participantes deberán gestionar la fase formulación.
- f) Alinear las intervenciones del gobierno local a las prioridades estratégicas del gobierno nacional, en lo que corresponda.

ARTICULO 7º.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

En cumplimiento de la Directiva de Programación Presupuestaria emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2011, se adecua el siguiente cronograma para el proceso participativo:



ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
FASE DE PREPARACIÓN	
Instalación y Trabajo de la Comisión Mbda	08 Abril al 05 de Junio
Instalación del Equipo Técnico	14 Mayo
Actividades de Sensibilización	07 Junio al 30 de Junio
Convocatoria e inscripción	07 Junio al 30 de Junio
FASE CONCERTACIÓN	
Taller de Capacitación 1	02 Julio
Taller de Apertura y Rendición Cuentas	02 Julio
Taller de Capacitación 2	07 Julio
Taller de re priorización provincial	07 Julio
Taller Capacitación 3	09 Julio
Taller de Matrices	09 Julio
Taller Distrital (Distrito Ilo)	14 de Julio
Taller Provincial (Provincia Ilo)	14 de Julio
FASE COORDINACION ENTRE NIVELES	
Evaluación Técnica de prioridades.	Primera quincena de Julio
Reunión de Coordinación con Municipalidades Distritales y Gobierno Regional	15 Julio
FASE DE FORMALIZACION DE ACUERDOS	
Taller Final de formalización de acuerdos y compromisos	17 Julio

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

DISPOSICION PRIMERA.-

Declarar el proceso de Presupuesto Participativo de la provincia de Ilo en rediseño.

DISPOSICION SEGUNDA.-

Los proyectos en proceso de re priorización serán tratados en el marco del Plan de Desarrollo Concertado anterior, los cuales en el camino deberán adecuarse al nuevo Plan de Desarrollo.

DISPOSICION TERCERA.-

Los proyectos de orden interdistrital, deberán ser coordinados a nivel de los alcaldes distritales y el alcalde provincial a fin de impulsar la delegación y transferencia de recursos para la ejecución de los proyectos en sus respectivos distritos.

DISPOSICION CUARTA.-

Encargar a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Participación Ciudadana la implementación de las acciones que correspondan para llevar adelante el cronograma del proceso del PP2011.

DISPOSICION QUINTA.-

Encargar a la Oficina de Participación Ciudadana la instalación de la Comisión Permanente quien coordinara las acciones que correspondan para el desarrollo del proceso de transición PP2011.

DISPOSICION SEXTA.-

Para el caso de la mano de obra en los proyectos de orden vecinal, se mantiene la estructura de participación a nivel de la comunidad, gremio de construcción civil y municipalidad, siendo una competencia del titular del pliego la implementación de los mecanismos más idóneos.

DISPOSICION SEPTIMA.-

Excepcionalmente para el proceso de presupuesto participativo 2011 se complementa al requisito "c" del artículo 24 del Decreto de Alcaldía N° 004-2009 "Requisitos para la inscripción en el proceso", el siguiente texto: "...ó acta de asamblea de Junta Directiva, en donde se haga constar que se agotaron las posibilidades de desarrollar asamblea general de vecinos."

DISPOSICION FINAL

DISPOSICION UNICA.-La presente Ordenanza complementa la regulación establecida en las Ordenanzas Municipales N° 408-2008-MPI , 444-2009-MPI y sus reglamentos.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Ramiro Rivera Rivera
C.A.M. N° 189
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Ing. Jorge A. Arendosa Pérez
ALCALDE